

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución del Instituto Nacional de Empleo de Cáceres sobre denegación de subsidio para trabajadores eventuales del REASS.

En virtud de lo establecido en el artículo 59, punto 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14), y por resultar desconocidos los domicilios de los solicitantes de subsidio por desempleo del REASS, quedan notificadas por este conducto las resoluciones denegatorias que a continuación se relacionan, advirtiéndoles que, conforme a lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11), podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación de la presente notificación.

NIE: 2.081.602. Apellidos y nombre: El Asraoui, Lahbib. Domicilio: Plaza Mayor, 7. Localidad: Casar de Palomero.

NIE: 1.352.473. Apellidos y nombre: Bouhou, Abdelhak. Domicilio: Constitución, 104. Localidad: Jaraz de la Vera.

NIE: 1.362.502. Apellidos y nombre: Moumni, Slimane. Domicilio: Finca «La Vega». Localidad: Jaraz de la Vera.

NIE: 1.674.896. Apellidos y nombre: Bayad, El Haj. Domicilio: Finca «El Robledo». Localidad: Losar de la Vera.

NIE: 1.137.362. Apellidos y nombre: Allay, Hammou. Domicilio: Avenida Almanzor, 10. Localidad: Rosalejo.

NIE: 1.298.504. Apellidos y nombre: Hertil, Ali. Domicilio: Plaza Almanzor, 42. Localidad: Rosalejo.

NIE: 2.463.691. Apellidos y nombre: Bayad, Driss. Domicilio: Santa María de las Lomas, 103. Localidad: Talayuela.

NIE: 2.074.224. Apellidos y nombre: Mazouzi, Benadellab. Domicilio: Santa María de las Lomas, 6. Localidad: Talayuela.

NIE: 3.215.407. Apellidos y nombre: Mazouzi, Mohammed. Domicilio: Colón, 2. Localidad: Santa María de las Lomas.

NIE: 1.418.532. Apellidos y nombre: Adlani, Mohamed. Domicilio: Finca «La Barquilla». Localidad: Talayuela.

NIE: 1.593.337. Apellidos y nombre: Guettaf, Mohamed. Domicilio: Ronda del Saliente, 1. Localidad: Talayuela.

NIE: 1.348.603. Apellidos y nombre: Belaaraj, Mohammed. Domicilio: Mayor, 9. Localidad: Casar de Palomero.

Cáceres, 16 de enero de 2002.—El Director provincial del INEM.—P. D. (Orden de 21 de mayo de 1996), la Subdirectora provincial de Prestaciones, María Concepción Díaz Fernández.—3.329.

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Resolución de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles por la que se anuncia la declaración de innecesariedad y ofrecimiento reversional de un inmueble en el término municipal de Santiago de Compostela (A Coruña).

El Consejo de Administración de RENFE, en el uso de las facultades que le confiere su vigente Estatuto, aprobado por Real Decreto de 28 de enero

de 1994, ha declarado innecesario para la prestación del servicio ferroviario el inmueble que a continuación se describe:

Urbana. Parcela de terreno sita en término municipal de Santiago de Compostela (A Coruña), correspondiente al recinto de la estación de Cornes, ubicada entre los kilómetros 0/000 al 0/316 del tramo clausurado de la línea férrea de Santiago Cornes a Villagarcía. Tiene una superficie de 17.041 metros cuadrados, presentando forma irregular y los siguientes linderos: Norte, camino perpendicular a avenida Vilagarcía de Arousa; sur, avenida Antonio Fraguas y A. Ponte Pequena; este, «Estudio 5 de Gestión de Proyectos, Sociedad Anónima», «Estudio 5 de Gestión de Proyectos, Sociedad Anónima», don Ramón Meijide Sánchez, «Ouzande, Sociedad Limitada», doña Encarnación Varela Mayo y doña Rosalía Vilarinho Iglesias; oeste, avenida Antonio Fraguas, «Estudio 5 de Gestión y Proyectos, Sociedad Anónima», don Arturo Hortas Mejide, don Jesús López Moure, «Mubasal, Sociedad Anónima», «Mubasal, Sociedad Anónima», «Mubasal, Sociedad Anónima» (56,76 por 100) y don José Aurelio Fernández García, don Aurelio Fernández Calvo y doña Basilia García Orois (43,24 por 100), «Promociones Gallegas, Sociedad Anónima», don Antonio Regueiro Rivas, doña Amelia Rodríguez Piñeiro, don Severino Roma y Ferro, doña María Luisa Rozados Espiña, «Ruafar, Sociedad Anónima», traseras de los edificios de la avenida García Prieto, números 1, 3, 5, 7, 9 y 11, doña Lucila y doña Alicia Verde Fernández y doña Lucila y doña Alicia Verde Fernández.

La descrita parcela fue adquirida por título de expropiación forzosa, según consta en el inventario de bienes inmuebles de RENFE, a los siguientes propietarios: doña María Aldrey, doña Concepción Díaz Sejade, don Francisco Fernández, don Domingo Freiria, don Juan Freiria, doña Margarita Gerpe, don José Iglesias, don Ignacio Insua, don Juan Lamerino, don Benito Lema, don Ramón Lema, don Domingo Mareque, don Francisco Mariño, doña Josefa Pereira, don Manuel Pérez, don Vicente Pérez, don Francisco Picó, don Marcelino Rey, doña Manuela Seoane, don José Tarrío, don Andrés Trasmonte, don Jacinto Vázquez, don Gabriel Vidal, hijos de don Francisco Bautista, don Benito Fernández, doña Mercedes Insua, don José Lema Martínez, don Francisco Manteiga, don Antonio Seoane Carballo, doña Áurea Souto y viuda de don Alberto Vidán.

El tiempo transcurrido desde la adquisición de este inmueble y asimismo, los avatares de todo tipo acontecidos desde entonces, imposibilitan materialmente la notificación individualizada a los titulares de posibles derechos, por lo que procede realizar dicha notificación de forma pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en la nueva redacción recogida en la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se hace público a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en su nueva redacción dada por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, y en el artículo 65 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, e igualmente en cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, de la Audiencia Nacional, con fecha 13 de septiembre de 2000. Las solicitudes de reversión deberán formularse mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles, Servicio de Reversiones, dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de su publicación.

Madrid, 23 de enero de 2002.—El Director Gerente de la UN de Patrimonio y Urbanismo, Beltrán Caruana Velázquez.—3.648.

Amortización de obligaciones. Emisión 1 de abril de 1952.

Se pone en conocimiento de los poseedores de obligaciones al 4 por 100 de esta Red Nacional, que el día 6 de marzo de 2002, a partir de las diez horas de la mañana, se efectuará ante Notario y con carácter público, en la Dirección de Finanzas

de la Red (sita en la avenida Pio XII, 97) el correspondiente sorteo para amortizar los siguientes títulos que serán amortizados a partir del 1 de abril de 2002.

Emisión 1 de abril de 1952.

16.310 de la serie A; 5.592 de la serie B; 2.796 de la serie C.

Madrid, 23 de enero de 2002.—La Directora de Mercado de Capitales y Programación Financiera, Pilar Cutanda González.—3.646.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución del Ayuntamiento de Alboloduy, de 24 de octubre de 2001, referente a la notificación que se cita.

Intentada notificación a los propietarios de una vivienda situada en esta localidad en la calle Duque, número 9, sobre la que se está tramitando expediente de ruina inminente para su demolición total, y figurando como desconocido el paradero de algunos de los propietarios.

Se hace saber: Que con fecha 24 de octubre de 2001, por el señor Alcalde se ha dictado la siguiente Resolución:

Primero.—Declarar en estado de ruina inminente el inmueble situado en la calle Duque, número 9 de esta localidad, propiedad de Rafael, Emilio, Miguel, Isabel, José, Ángel, Manuel, Juan, Nicolás y Antonio Trujillo Soriano.

Segundo: Ordenar la demolición total del inmueble vallando la calle para evitar posibles daños a personas o bienes, no siendo necesario el desalojo del mismo por no estar habitado.

Tercero.—Apercibir a los propietarios del posible ejercicio de la ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento, en el supuesto de que no cumplan lo ordenado, siendo los gastos que se ocasionen a su costa, y pudiendo utilizar el procedimiento de apremio para el reintegro de los mismos.

Cuarto.—Conceder un periodo de quince días a los interesados para que puedan alegar lo que estimen conveniente en defensa de sus intereses.

Quinto.—Solicitar a los interesados su consentimiento para que el Ayuntamiento de Alboloduy pueda entrar en el inmueble con el fin de retirar los enseres que pudieran encontrarse en el mismo, o bien que estos sean retirados por los propietarios.

Sexto.—Notificar la presente Resolución a los propietarios, así como a cuantos interesados figuran en el procedimiento, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación y potestativamente el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

Alboloduy, 21 de enero de 2002.—El Alcalde.—2.988.

Resolución del Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz por la que se anuncia incoación de expediente de expropiación forzosa.

En uso de las atribuciones que confiere el artículo 94 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, y previo acuerdo del ilustrísimo señor Presidente de este organismo de fecha 11 de julio pasado, por el que se procede a la incoación de expediente de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por la obra número 241/2001 del Plan General, denominada «C. P. Fuenlabrada de los Montes a la Nacional 503», aplicándose el procedimiento de urgencia que establece el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por así disponerlo el Decreto 190/2001, de 5 de diciembre de la Presidencia de la Junta